



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522020008500

Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la notificación allegada se requiere a la parte demandante para que allegue documentos idóneos que comprueben que los anexos que alude le fueron remitidos a su contraparte.

Una vez se cumpla lo anterior, se decidirá frente a la contestación aportada, la cual desde ya se advierte, que no proviene del correo inscrito por el abogado en el Registro Nacional de Abogados, según da cuenta el informe secretarial.

Por lo anterior, será del caso requerir al profesional del derecho para que dicho acto sea ratificado desde la dirección electrónica inscrita en dicha base, **so pena de tener por no presentado el mentado escrito**.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

786002134012bf3467e75678d064f804385fe4051e7ceb0945db69566e2fb5da

Documento generado en 26/03/2021 04:32:53 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>